



CONVENIO ENTRE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES Y LA JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE

En Santiago de Chile, a 20 del mes de marzo del año 2012, entre la Escuela de Postgrado, de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad Diego Portales RUT: 70.990.700-k representada por doña Claudia Halabi Kanacri, Cédula de Identidad N° 6.373.929-4, en su calidad de directora de la escuela de Postgrado con domicilio para estos efectos en Av. Ejército N° 260, Santiago, en adelante **ESCUELA DE POSTGRADO** y por la otra la **JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE**, RUT. 70.073.800-O representada por su presidente nacional don Miguel Reyes Núñez, Rut: 5.111.013-7 y por su secretario nacional don José Echiburú Núñez, Rut. 4.483.805-2, ambos domiciliados para estos efectos en Av. General Bustamante N°86, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante **BOMBEROS DE CHILE** quienes han acordado la celebración del siguiente convenio.

PRIMERO:

La Facultad de Economía y Empresa de la UDP es parte de la Universidad Diego Portales que goza de plena autonomía y está facultado para otorgar títulos profesionales en forma independiente. A su vez, la escuela de Postgrado de esta facultad, puede entregar cursos y programas de capacitación en modalidad presencial de Diplomados y Magister según las políticas de la Universidad.

SEGUNDO:

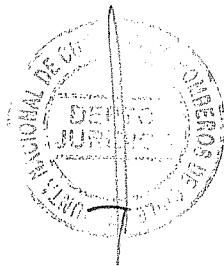
BOMBEROS DE CHILE, es una entidad que en concordancia con sus objetivos, vela por la educación y perfeccionamiento de sus trabajadores y voluntarios pudiendo para tal efecto celebrar convenios con universidades o entidades educacionales de nivel superior, procurando asimismo, extender dicha proyección académica al núcleo familiar.

Para efectos del presente convenio se entenderá por núcleo familiar al cónyuge y a los hijos de los voluntarios o trabajadores de Bomberos de Chile.

TERCERO:

En virtud del presente instrumento, **La Escuela de Postgrado de la Facultad de Economía y Empresa de la UDP** y **BOMBEROS DE CHILE**, acuerdan establecer mecanismos que permitan cumplir dichos objetivos.

Con este propósito, en cada período de selección y admisión de alumnos, **La UDP** recepcionará las postulaciones de los funcionarios y/o voluntarios de **BOMBEROS DE CHILE**, a través de un proceso de incorporación que se realizará a través Departamento de Admisión de la Escuela de Postgrado.



CUARTO:

Las personas que pueden postular a este sistema de Admisión son aquellas que se desempeñen como voluntarios, funcionarios o sean familiares directos de trabajadores de **BOMBEROS DE CHILE**, y que cumplan con los requisitos generales de ingreso a la **UDP**. Para estos efectos, los interesados deberán acreditar su condición de bomberos voluntarios, trabajador o familiar directo de **BOMBEROS DE CHILE**, con la presentación de un certificado extendido por la institución que así lo acredite.

QUINTO:

Los trabajadores, voluntarios y beneficiarios acreditados por **BOMBEROS DE CHILE** que ingresen a los cursos de Postgrado, bajo la modalidad del presente convenio, serán beneficiados en los siguientes Programas Académicos*:

- **Diplomados con Franquicia SENCE impartidos por la Escuela de postgrado**
- **MBA**
- **Magíster en Dirección de Marketing con especialidad en marketing directo y digital**
- **Magister en Finanzas e Inversiones**
- **Magister en Dirección financiera**
- **Magister en desarrollo organizacional y gestión estratégica de personas**

*: La aceptación de cada postulante está supeditada a cumplir requisitos exigidos y entrevista previa con cada director del programa.

SEXTO:

La Escuela de Postgrado de la Facultad de Economía y Empresa de la **UDP**, entregará los siguientes beneficios:

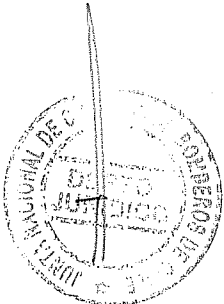
- i. 25 % descuento en todos los programas de Magister y Diplomados por cada 4 o más participantes de bomberos inscritos en cada período lectivo (ver anexo n°1).
- ii. 15% descuento en todos los programas de Magister y Diplomados por menos de 3 participantes inscritos en cada período lectivo.
- iii. Liberación del pago de matrícula.
- iv. Crédito directo de hasta 24 cuotas sin intereses ni reajustes (en pesos).

SEPTIMO

El presente convenio, regirá por el periodo de un año a contar de esta fecha. Las partes podrán poner término al mismo con 60 días de anticipación, sin perjuicio de lo anterior, las partes se comprometen a respetar los compromisos adquiridos en virtud de este convenio, hasta que todos los beneficiarios del mismo terminen los programas que se encuentren cursando, siempre y cuando esto no exceda los 6 meses la duración del programa.

OCTAVO

La Escuela de Postgrado de la Facultad de Economía y Empresa de la **UDP**, se obliga a no revelar la información personal de los trabajadores o voluntarios, que se le otorgue en virtud del presente convenio, la que para todos los efectos tendrá el carácter de confidencial. A dichos datos sólo se les dará un uso de seguimiento con el fin de



entregar información y asesoría académica.

No se considera como información confidencial las calificaciones que obtengan los trabajadores o voluntarios, las que podrán ser comunicadas a **BOMBEROS DE CHILE**, previo requerimiento de éste, quien asume la responsabilidad de contar con el consentimiento previo del trabajador para tal efecto

NOVENO

BOMBEROS DE CHILE, se compromete a la difusión de este convenio y establecer una estrategia que permita comunicar los distintos programas académicos que la Escuela de Postgrado ofrece, estipulados en la cláusula quinta y que forman parte de este convenio. Estos programas tendrán una calendarización diferenciada, la cual exige una difusión a lo menos trimestral, a través de Intranet institucional, material de difusión de bomberos y Escuela de Postgrado, stand de difusión u otra forma que las partes estimen conveniente.

DECIMO:

Tanto la **Escuela de Postgrado de la Facultad de Economía y Empresa de la UDP** como **BOMBEROS DE CHILE** están facultados para utilizar el logo y nombre de la institución para efectos de difusión del presente convenio, por los canales de comunicación formales como intranet institucional, página web, eventos y otra forma que las partes estimen conveniente.

El logo oficial, tanto de la Facultad de Economía y Empresa de la UDP como de **BOMBEROS DE CHILE** deberá ser entregado por las partes y no podrá ser alterado con posterioridad a menos que exista comunicación previa y escrita a la otra parte, con la correspondiente aceptación de la misma.

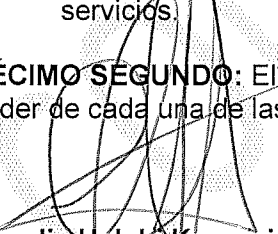
DÉCIMO PRIMERO:


El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.

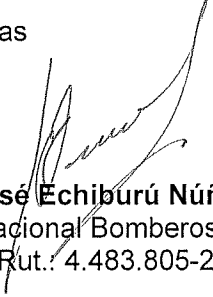
Se adjunta a este convenio;

- Anexo N°1: Oferta actual de Cursos, Carreras y Diplomados.
- Anexo N°2: Formulario de extensión del Beneficios para todos los Cuerpos de Bomberos indicados expresamente. Dentro de éstas se pueden incluir empresas Colaboradoras, partes del mismo Holding, afiliadas o a las que la empresa preste servicios.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.


Claudia Halabi Kanacri
Directora Escuela de posgrado
Facultad de economía y empresas
Universidad Diego Portales
Rut: 6.443.121-8


Miguel Reyes Nuñez
Presidente Nacional Bomberos de Chile
Rut: 5.111.013-7


José Echiburú Nuñez
Secretario Nacional Bomberos de Chile
Rut.: 4.483.805-2

